



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD AGUAYTÍA-UCAYALI

[www.munipadreabad.gob.pe](http://www.munipadreabad.gob.pe)

Av. Simón Bolívar N° 536-546 Telf. N° 061-481079



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

## RESOLUCION DE ALCALDIA N° 271-2017-MPPA-A

Aguaytía, 30 de noviembre del 2017.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD-AGUAYTIA

**VISTO.-**

El Expediente Externo N° 7598 de fecha 08 de agosto del 2017, sobre solicitud de Reconocimiento del Comité de Gestión del Sector "SACHAVACAL", CC.PP de Santa Rosa, Jurisdicción del Distrito y Provincia de Padre Abad, Región Ucayali, con Informe N° 153-2017-APV-SGDSyE-GDSE-MPPA-A, emitido por el Área de Participación Vecinal, Informe N° 314-2017-SGDSyE-GDES-MPPA-A, Informe N° 515-2017-GDSE-MPPA-A.

**CONSIDERANDO.-**

Que, de conformidad con el Artículo 194º de la Constitución Política del Estado modificado por el Artículo Único de la Ley de Reforma Constitucional N° 27680 concordado con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia.

Que, de conformidad con lo dispuesto por el numeral 1) del Artículo 73º de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades. "Las Municipalidades asumen las competencias y ejercen las funciones en materia de saneamiento físico legal de asentamientos humanos".

Que, las Municipalidades tienen competencias de promover y organizar, conforme a ley, la participación vecinal en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo, presupuesto y gestión.

Que, la Municipalidad Provincial de Padre Abad, mediante Ordenanza Municipal N° 019-2017-MPPA-A, se aprueba la Modificatoria del Reglamento de Organización y Funciones de las Juntas Vecinales Comunes y la Junta de Delegados Vecinales del Distrito de Padre Abad- Aguaytía, la misma que contempla los requisitos para el reconocimiento y registro ordenado de todas las organizaciones sociales.

Que, la Resolución de Alcaldía N°002-2017.M.C.P.S-R-A, de fecha 26 de junio del 2017, donde reconoce al Sector SACHAVACAL del CC.PP de Santa Rosa.

Que, el 01 del mes de abril del 2017, los moradores del Sector "SACHAVACAL", en acto democrático, realizan la elección del Comité de Gestión, por lo que mediante el documento del visto, el presidente electa el señor LUCIANA JONOVILCA PEREZ, solicita el reconocimiento respectivo.

Que, habiendo cumplido con los requisitos señalados, y con opinión favorable, del Área de Participación Vecinal, en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el numeral 6) del Artículo 20º de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER**, al Comité de Gestión del Sector "SACHAVACAL", del CC.PP Santa Rosa, Jurisdicción del Distrito y Provincia de Padre Abad, Región Ucayali, conformado por los siguientes miembros:

<b>PRESIDENTE</b>	: LUCIANO JONOVILCA PEREZ
<b>SECRETARIO (A) GENERAL</b>	: BLANCA LIZBET INGA QUISPE
<b>DELEGADO (A) DE ASUNTOS Y PROGRAMAS SOCIALES</b>	: ANTONIO MENDOZA PEREZ
<b>DELEGADO (A) DE ASUNTOS ECON. Y MEDIO AMB.</b>	: JUANA ELISBETH GARAY WUITRON
<b>FISCAL</b>	: AMELIA MARIBEL PALOMINO JUNOHUILLCA

El periodo de vigencia del presente Concejo Directivo, será de 02 años a partir de la fecha de expedición de la presente resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.- ORDENAR**, a la Gerencia de Desarrollo Social y Económico, para que en mérito a la presente Resolución, proceda a inscribir al Comité de Gestión del Sector "SACHAVACAL", del CC.PP Santa Rosa, Jurisdicción del Distrito y Provincia de Padre Abad, Región Ucayali, en el libro de Registros Único de Organizaciones Sociales (RUOS).

**ARTICULO TERCERO.- TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a la Gerencia de Desarrollo Social y Económico y a la parte interesada para el estricto cumplimiento en todos sus extremos.

**ARTÍCULO CUARTO: AUTORIZAR**, a la Sub Gerencia de Planeamiento, Racionalización, Estadística e Informática la publicación de la presente resolución en la página Web del portal de la Municipalidad Provincial de Padre Abad.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD  
AGUAYTÍA

Sr. Víctor H. Sosa García  
ALCALDE

